



# REQUISITOS VISA PROVISIONAL PARA RESIDENCIA EN COSTA RICA POR VÍNCULO CON COSTARRICENSE

Estimado/a usuario/a:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre trámites de visa provisional para residencia por vínculo con costarricense para ciudadanos colombianos. **POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS DE VISA, LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS MISMOS PUEDE IMPLICAR LA DENEGACIÓN DE LA VISA.** Haga clic en la opción de su interés:

- [REQUISITOS DE INGRESO POR COVID-19](#)
- [VISAS PARA MAYORES DE EDAD](#)
- [VISAS PARA MENORES DE EDAD](#)
- [PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CITA](#)

## VISAS PARA MAYORES DE EDAD

1. **Formulario de solicitud de visa debidamente cumplimentado.** Este formulario se puede descargar en este [enlace: formulario de solicitud de visa](#). Se debe imprimir el formulario en DOS hojas tamaño carta, una sola página por hoja y en **papel blanco**. Favor **NO ENGRAPAR** las hojas. **Se ruega seguir las indicaciones descritas en el formulario al momento de estampar la firma en la casilla correspondiente (la firma debe quedar centrada sin tocar ninguno de los bordes).**
2. **Una fotografía** a color del rostro, de 5 cm x 5 cm, con fondo blanco, tamaño pasaporte. La fotografía debe venir pegada en el espacio correspondiente en la primera página del formulario de solicitud de visa.
3. **Pasaporte** original con al menos seis meses de vigencia, contada a partir de la fecha planeada de ingreso a Costa Rica. Es decir, que no se debe vencer en los próximos seis meses.
4. **Copia de la página principal del pasaporte** (página en la que se encuentra la fotografía del titular del documento).
5. **Original y copia del certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla.** La vacuna debe administrarse con no menos de 10 días de antelación a la fecha del viaje. Es necesario presentar el certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla al momento de ingresar a Costa Rica. La copia del certificado de vacunación debe ser únicamente de la página donde se encuentran los datos personales y la fecha de la vacuna.
6. **Carta de solicitud** dirigida al Cónsul de Costa Rica en la que se incluya la siguiente información del solicitante:
  - (a) Nombre completo y apellidos
  - (b) Nacionalidad
  - (c) Número de pasaporte
  - (d) Dirección exacta de residencia en el extranjero
  - (e) Motivo del viaje: El solicitante deberá indicar claramente que se trata de una solicitud de visa provisional para residencia por vínculo con costarricense
  - (f) Tiempo previsto de permanencia en Costa Rica
  - (g) Lugar y fecha aproximados de llegada a Costa Rica



## REQUISITOS

# VISA PROVISIONAL PARA RESIDENCIA EN COSTA RICA POR VÍNCULO CON COSTARRICENSE

- (h) Profesión u oficio
  - (i) Dirección exacta del lugar donde residirá en Costa Rica
  - (j) Nombre y apellidos del costarricense con el cual el solicitante tiene un vínculo de matrimonio o filiación
  - (k) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
  - (l) Número de teléfono celular
  - (m) Fecha de la carta
  - (n) Firma
7. **Certificado de antecedentes judiciales con fines migratorios apostillado.** Este certificado consta de DOS documentos: la certificación de antecedentes y la apostilla) que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, exclusivamente a través de su sitio web en [este enlace](#). **IMPORTANTE:** Al realizar la solicitud por internet es **IMPRESINDIBLE** que el solicitante marque y responda “SÍ” cuando aparezca la pregunta “¿Requiere y autoriza la consulta y expedición del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES con fines migratorios?” **Si el solicitante de visa tuvo o tiene pendiente algún asunto con la justicia de índole penal se recomienda aportar, adicionalmente al certificado de antecedentes judiciales, un récord judicial (solicitado ante la DIJIN) y explicar su situación al momento de presentar la documentación en el Consulado.**
  8. **Certificación de nacimiento del solicitante** (llamado comúnmente “Registro Civil”) previamente **apostillada** por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, lo cual se hace por Internet en [este enlace](#).
  9. **Original de la certificación de matrimonio o nacimiento emitida por el Registro Civil de Costa Rica**, con menos de un año de haberse emitido, que demuestre el vínculo entre la persona costarricense y el solicitante de la visa, o bien (cuando corresponda) **original** del certificado de nacimiento de la persona menor de edad residente en el exterior. Se puede comprar una certificación digital de nacimiento en la [página web del Tribunal Supremo de Elecciones](#). Si la certificación de nacimiento es emitida en Colombia debe obligatoriamente estar **apostillada** por el Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano, trámite que se hace exclusivamente por internet en [este enlace](#).
  10. **Certificación de movimientos migratorios.** Se obtienen en las oficinas de Migración Colombia y normalmente se entrega en un plazo de 3 días hábiles.
  11. **Itinerario o reservación de vuelo** que contenga el nombre del solicitante de la visa (**no debe comprar los pasajes**). Para este tipo de visa la reservación de vuelo no necesariamente debe incluir una fecha de salida, pero sí debe incluir una fecha de llegada. **Si el ingreso a Costa Rica se realizará por vía terrestre debe aportar las reservas de autobús correspondientes con las fechas de entrada y salida de Costa Rica.**
  12. **Estados de cuenta bancarios** (extractos) de los **tres últimos meses** del solicitante. Además, se debe aportar además una certificación bancaria donde figure el saldo a la fecha reciente (con no más de 7 días de antelación a la fecha de la cita), junto con el listado de movimientos financieros más recientes.
  13. **Estados de cuenta bancarios** (extractos) de los últimos tres meses de la persona costarricense con la cual el solicitante de la visa posee un vínculo (en primer grado de consanguinidad o afinidad), que demuestre que puede hacerse cargo del solicitante en Costa Rica.



## REQUISITOS

# VISA PROVISIONAL PARA RESIDENCIA EN COSTA RICA POR VÍNCULO CON COSTARRICENSE

14. Original de los **DOS recibos de consignación bancaria** hecha a la cuenta corriente N° 228-02092-1 del Banco de Occidente por USD 32.00 (treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América). Se debe consignar en pesos colombianos – el Banco realizará la transacción al tipo de cambio oficial del día – a nombre de la Embajada de Costa Rica y el nombre del solicitante debe aparecer en el recibo. Es una sola consignación, pero deben entregar DOS recibos.

Se debe llevar al banco una copia de la cédula, contraseña o certificado de registro civil del solicitante de visa. Deberá hacerse una consignación por persona. La oficina más cercana al Consulado se ubica en la carrera 11 #90-55.

## VISA PARA MENORES DE EDAD

1. **Formulario de solicitud de visa debidamente cumplimentado.** Este formulario se puede descargar en este [enlace: formulario de solicitud de visa](#). Se debe imprimir el formulario en DOS hojas tamaño carta, una sola página por hoja y en **papel blanco**. Favor NO ENGRAPAR las hojas. **Se ruega seguir las indicaciones descritas en el formulario al momento de estampar la firma en la casilla correspondiente (la firma debe quedar centrada sin tocar ninguno de los bordes).**
2. **Una fotografía** a color del rostro, de 5 cm x 5 cm, con fondo blanco, tamaño pasaporte. La fotografía debe venir pegada en el espacio correspondiente en la primera página del formulario de solicitud de visa.
3. **Pasaporte** original con al menos seis meses de vigencia, contada a partir de la fecha planeada de ingreso a Costa Rica. Es decir, que no se debe vencer en los próximos seis meses.
4. **Copia de la página principal del pasaporte** (página en la que se encuentra la fotografía del titular del documento).
5. **Original y copia del certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla.** La vacuna debe administrarse con no menos de 10 días de antelación a la fecha del viaje. Es necesario presentar el certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla al momento de ingresar a Costa Rica. La copia del certificado de vacunación debe ser únicamente de la página donde se encuentran los datos personales y la fecha de la vacuna.
6. **Carta de solicitud** dirigida al Cónsul de Costa Rica en la que se incluya la siguiente información del solicitante:
  - (a) Nombre completo y apellidos
  - (b) Nacionalidad
  - (c) Número de pasaporte
  - (d) Dirección exacta de residencia en el extranjero
  - (e) Motivo del viaje: El solicitante deberá indicar claramente que se trata de una solicitud de visa provisional para residencia por vínculo con costarricense
  - (f) Tiempo previsto de permanencia en Costa Rica
  - (g) Lugar y fecha aproximados de llegada a Costa Rica
  - (h) Profesión u oficio



## REQUISITOS

### VISA PROVISIONAL PARA RESIDENCIA EN COSTA RICA POR VÍNCULO CON COSTARRICENSE

- (i) Dirección exacta del lugar donde residirá en Costa Rica
  - (j) Nombre y apellidos del costarricense con el cual el solicitante tiene un vínculo de matrimonio o filiación
  - (k) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
  - (l) Número de teléfono celular
  - (m) Fecha de la carta
  - (n) Firma
7. **Certificación de nacimiento del solicitante** (llamado comúnmente “Registro Civil”) previamente **apostillada** por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, lo cual se hace por Internet en [este enlace](#).
  8. **Original de la certificación de matrimonio o nacimiento emitida por el Registro Civil de Costa Rica**, con menos de un año de haberse emitido, que demuestre el vínculo entre la persona costarricense y el solicitante de la visa, o bien (cuando corresponda) **original** del certificado de nacimiento de la persona menor de edad residente en el exterior. Se puede comprar una certificación digital de nacimiento en la [página web del Tribunal Supremo de Elecciones](#). Si la certificación de nacimiento es emitida en Colombia debe obligatoriamente estar **apostillada** por el Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano, trámite que se hace exclusivamente por internet en [este enlace](#).
  9. **Certificación de movimientos migratorios**. Se obtienen en las oficinas de Migración Colombia y normalmente se entrega en un plazo de 3 días hábiles.
  10. **Itinerario o reservación de vuelo** que contenga el nombre del solicitante de la visa (**no debe comprar los pasajes**). Para este tipo de visa la reservación de vuelo no necesariamente debe incluir una fecha de salida, pero sí debe incluir una fecha de llegada. **Si el ingreso a Costa Rica se realizará por vía terrestre debe aportar las reservas de autobús correspondientes con las fechas de entrada y salida de Costa Rica.**
  11. **Estados de cuenta bancarios** (extractos) de los **tres últimos meses** del solicitante. Además, se debe aportar además una certificación bancaria donde figure el saldo a la fecha reciente (con no más de 7 días de antelación a la fecha de la cita), junto con el listado de movimientos financieros más recientes.
  12. **Estados de cuenta bancarios** (extractos) de los últimos tres meses de la persona costarricense con la cual el solicitante de la visa posee un vínculo (en primer grado de consanguinidad o afinidad), que demuestre que puede hacerse cargo del solicitante en Costa Rica.
  13. Original de los **DOS recibos de consignación bancaria** hecha a la cuenta corriente N° 228-02092-1 del Banco de Occidente por USD 32.00 (treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América). Se debe consignar en pesos colombianos – el Banco realizará la transacción al tipo de cambio oficial del día – a nombre de la Embajada de Costa Rica y el nombre del solicitante debe aparecer en el recibo. Es una sola consignación, pero deben entregar DOS recibos.

Se debe llevar al banco una copia de la cédula, contraseña o certificado de registro civil del solicitante de visa. Deberá hacerse una consignación por persona. La oficina más cercana al Consulado se ubica en la carrera 11 #90-55.

## PROCEDIMIENTO PARA AGENDAR SU CITA



# REQUISITOS VISA PROVISIONAL PARA RESIDENCIA EN COSTA RICA POR VÍNCULO CON COSTARRICENSE

1. Para tramitar este tipo de visa la(s) persona(s) interesada(s) deberá(n) solicitar una cita, con un mínimo de 60 días de anticipación a la fecha del viaje. Tenga en cuenta que, en temporada alta, las citas pueden tardar más de 60 días. La cita se debe solicitar por medio del sistema de asignación automática de citas en el siguiente [enlace](#), siguiendo los siguientes pasos:

- A) Lea cuidadosamente los términos y condiciones establecidos por la Sección Consular para la tramitación de su solicitud.
- B) Seleccione “Trámites de visas” en la pestaña “Categoría”.
- C) Seleccione la visa que desea tramitar en la pestaña “Servicio”.
- D) Seleccione “Visas-1” en la pestaña “Agenda”.
- E) Seleccione la hora y el día en que desea su cita presencial en la Embajada.
- F) Ingrese sus datos de contacto y haga click en “Estoy de acuerdo con los términos de servicio”.
- G) Haga click en “Siguiente” y seguidamente recibirá un correo de confirmación de su cita.

2. El día de la cita –NO por correo- el solicitante deberá entregar toda la documentación indicada previamente. Es estrictamente indispensable la presencia del solicitante al momento de presentar todos los documentos requeridos.

**Recibidos los documentos correctamente, se le indicará el día y la fecha en la que se entregará la respuesta a la solicitud.**

**NOTA: La normativa costarricense otorga al Consulado un plazo de 30 días naturales para resolver las solicitudes de visa. Sin embargo, por lo general, cuando la persona solicitante presenta toda la documentación establecida en debido orden y vigencia, la repuesta a la solicitud de visa se entrega el mismo día de la cita a partir de las 3:00 pm.o al siguiente día hábil. Se ruega tomar las previsiones del caso.** Si el pasaporte se devuelve sin la visa estampada, esto quiere decir que la solicitud fue denegada. La presentación completa de todos los requisitos no garantiza que la visa vaya a ser otorgada, pues se realiza un análisis integral de la entrevista y del contenido de la documentación aportada, que va más allá del simple hecho de presentar los documentos.

3. El retiro del pasaporte con la respuesta de la solicitud de visa es estrictamente personal. El solicitante mayor de edad que lo requiera, puede otorgar un poder especial debidamente notariado para que una tercera persona retire su pasaporte. El apoderado deberá presentar, además del poder, original y copia de su cédula vigente.

4. Los pasaportes de menores de edad pueden ser retirados únicamente por sus padres o acompañantes.

Tenga en cuenta el día de la cita las recomendaciones para seguridad e ingreso a la sede indicadas en nuestro sitio web.

## REQUISITOS DE INGRESO POR COVID-19

En el siguiente [enlace](#) podrá consultar los requisitos de ingreso a Costa Rica en atención a la contingencia por COVID-19 o puede visitar la página web [www.visitecostarica.com](http://www.visitecostarica.com) Le agradecemos revisarlos detenidamente antes de su viaje ya que puede haber cambios sin previo aviso. Si tiene dudas o consultas sobre los requerimientos o condiciones de los seguros puede enviarlas al correo [seguros@ict.go.cr](mailto:seguros@ict.go.cr) **Costa Rica no exige prueba COVID-PCR para ingresar al país.**